

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

I. Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta la radicación de los oficios que comunican el embargo de cuentas decretado en este asunto.

II. De otro lado, se reconoce personería al estudiante de derecho Andrés Felipe Díaz Rivera como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder allegada vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00849-00